



S&A Abogados Asociados.

Carrera 5 N° 12 – 16 Edificio Suramericana – Oficina 404

seifarabogado@gmail.com

Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2.024).

Doctor.

Donald Hernán Giraldo Sepúlveda.

Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Cali.

E. S. D.

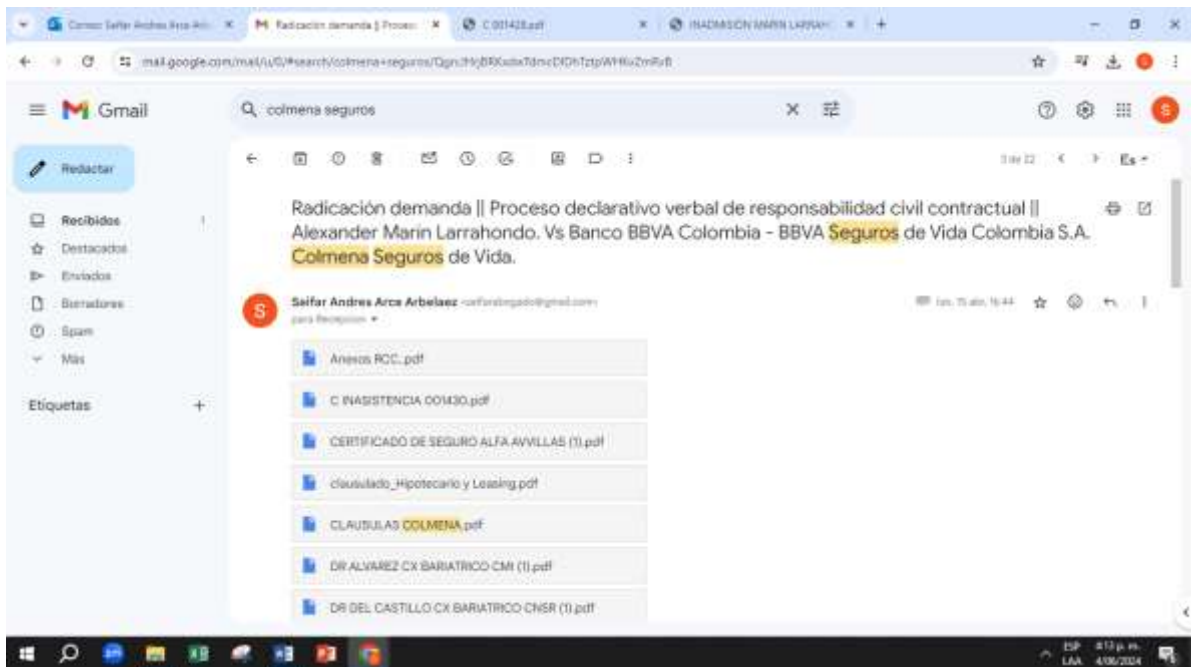
Proceso: Verbal (Menor Cuantía)
Demandante: Alexander Marín Larrahondo.
Demandada: Banco Bbva Colombia, Bbva Seguros De Vida Colombia S.A. y Colmena Seguros De Vida.
Radicación: 76001-40-03-002-2024-00377-00.
Asunto: Subsanación demanda.

Cordial saludo,

Séifar Andrés Arce Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.071.815 y tarjeta profesional número 288.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, mediante el presente escrito atiendo los requerimientos del Juzgado con la finalidad de **SUBSANAR** la demanda:

A los requerimientos.

Al requerimiento N° 1: Adjunto la constancia de no comparecencia emitida por el Centro de Conciliación de justicia alternativa el día 10 de abril de 2024, pero considero importante indicar que desde la presentación de la demanda el 15 de abril de 2.024 se radicó, exhibo constancia:



Al requerimiento N° 2: Adjunto constancia de envío de la demanda, anexos y el escrito de subsanación a los demandados.

Por lo anterior, ruego al Despacho tener por subsanada la demanda y continuar con el asunto.

Del señor Juez,

Séifar Andrés Arce Arbeláez.

T. P. N°. 288.744 del C. S. de la J.